

DECRETO N° 232 /14 (SGyJ)

VISTO, el plan de seguridad que el Poder Ejecutivo se encuentra implementando a través del Ministerio de Gobierno y Justicia, y

CONSIDERANDO:

ERO
STICIA

Que en ese marco, el Ministerio de Gobierno y Justicia se encuentra elaborando un proyecto de reforma integral del Régimen Penitenciario Provincial (incluido lo que se refiere al ingreso en el grado inferior del Escalafón de Seguridad);

Que el Sistema Penitenciario Provincial evidencia estar en crisis, lo que se manifiesta en las fugas de internos producidas recientemente, las cuales son de público conocimiento;

Que a ello debe agregarse que el personal penitenciario se encuentra sensiblemente reducido por los Retiros (obligatorios y voluntarios) y renunciadas de los agentes;

Que no obstante la oportuna elevación que se realizará a la Honorable Legislatura de la Provincia del mencionado proyecto de Ley, con la urgencia que el caso exige, deben incorporarse nuevos efectivos sin demora, para lo cual es menester flexibilizar la rígida disposición del artículo 28 de la Ley N° 4611, en lo que hace al ingreso de "soldado guardiacarcel";

PR
OR

Que ello es necesario, toda vez que a la luz de los acontecimientos mencionados, los requisitos exigidos por la norma arriba citada se han manifestado insuficientes para lograr un correcto análisis de los aspirantes a "soldado guardiacarcel", por lo que se estima conveniente que previo a su designación, estos se desempeñen bajo contratos, lo que permitirá realizar una completa evaluación de los mismos;

Que la experiencia recogida de la aplicación de la ley n° 7.073 es altamente positiva, lo que inclina a adoptar idéntica solución en el presente caso;

Que también debe destacarse que tal mecanismo de contratación conlleva a una mejor aplicación de los recursos presupuestarios;

Que se prevé establecer para los contratados obligaciones similares a los agentes del grado inferior del Escalafón de Seguridad con una retribución de \$ 440, una vez deducidos los descuentos jubilatorios, ART y Obras Sociales, por períodos renovables de seis meses, con un máximo de dos años, reservándose la Provincia el derecho a rescindir

///

///

San Miguel de Tucumán,

//2.-

Cont. Dcto. n° 232 /14 (SGyJ)

los contratos cuando considere que han desaparecido las causales que justifican la contratación;

Que en los contratos se establecerá el horario a cumplir y la obligación de recibir durante su desarrollo, capacitación y perfeccionamiento para el ejercicio de sus funciones, así como la evaluación periódica en ambos aspectos;

Que asimismo, los contratados estarán sujetos al régimen disciplinario del Decreto N° 994/14 (SSG)-1981 en lo que les sea aplicable dado el carácter temporario de la contratación;

Que si bien es cierto que para introducir modificaciones a la Ley N° 4611, se requiere el dictado de una norma de igual jerarquía, no es menos cierto que la urgencia de las incorporaciones justifican el dictado del presente Decreto de Necesidad y Urgencia, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 6686.

Por ello

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Inclúyese en el artículo 28° in fine de la Ley N° 4611, el siguiente párrafo:


“El Poder Ejecutivo podrá efectuar contrataciones de personal, hasta por el término de dos años, para cumplir funciones en el Servicio Penitenciario Provincial. En los respectivos contratos se determinarán los derechos y obligaciones que correspondan a los designados compatibles con las funciones que se les atribuyan y la temporalidad de la designación”.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

ARTICULO 3°.- Dése intervención a la H. Legislatura en los términos de la Ley n° 6686.-

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-


ANTONIO T. GUERRERO
MINISTRO de GOBIERNO y JUSTICIA


JULIO ANTONIO MIRANDA
GOBERNADOR de TUCUMÁN


Dr. FERNANDO... A/C Secretaria de Estado